



Expediente nº: 357/2026

Asunto: Subvenciones nominativas Presupuesto 2026

Subcarpeta: HOGAR DEL JUBILADO

DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social.

Providencia de Alcaldía.

Retención de crédito 2/[2026000000440](#).

Certificado de existencia de crédito.

Informe-Propuesta de Secretaría.

Informe de Fiscalización Previa «AD»

Examinada la documentación que la acompaña, vistos el informe de Secretaría y el de la Intervención municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 5.2 y 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de Trillo,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa a la **ASOCIACIÓN HOGAR DEL JUBILADO TRILLO** por importe de 15.000,00 euros, subvención nominativa para este ejercicio 2026, de conformidad con el presupuesto municipal aprobado para este 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 15.000,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe en euros
2026	3340 48001	15.000,00

Con la retención de crédito practicada 2/2026000000440.

TERCERO. Abonar la subvención en la forma acordada en la propuesta de concejalía de fecha 9 de marzo de 2026, sufragando el 100% del importe total de la cantidad concedida de forma anticipada, una vez se notifique el Decreto de Alcaldía otorgando la subvención y se acepte la misma por la entidad solicitante aportando el ANEXO I adjunto cumplimentado y acompañado de la documentación relacionada en su apartado 2º, debiendo presentarse la documentación justificativa exigida en las bases en el plazo establecido en las mismas.

CUARTO. Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que deberán cumplir con las condiciones de justificación de la subvención concedida, estipuladas en la propuesta de concejalía de fecha 9 de marzo de 2026.

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316; c/e: info@trillo.es





Caso de no cumplir con esta obligación se iniciará procedimiento de reintegro de acuerdo con lo regulado en el art. 9 de la OGS y en su caso se incoará también procedimiento sancionador conforme al régimen establecido en el art. 13 de la OGS.

QUINTO. El otorgamiento de la subvención deberá ser aceptado por el beneficiario en el plazo de un mes desde recibida la notificación.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Jorge Peña García
Alcaldía

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO

1.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Trillo, conforme al modelo oficial que se establece en el **Anexo I** de la presente resolución, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales**, contados a partir del siguiente de recibida la notificación de la presente resolución.

2.- Documentación a aportar por el solicitante.

Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada conforme al **Anexo I** de la presente resolución, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 2.- Certificado de estar al corriente de pago con la TGSS.
- 3.- Número de la cuenta corriente de la mercantil a la que se haya de efectuar la transferencia mediante certificado de titularidad.

3.- Resolución del otorgamiento de la subvención.

La solicitud de subvención presentada si cumple con los requisitos exigidos y se acompaña de la documentación obligatoria que debe aportar será admitida y tramitada por el Departamento de Intervención/Tesorería para su resolución por Decreto de Alcaldía que acuerde la concesión de la subvención debiendo ser aceptada expresamente por la entidad beneficiaria de la subvención en el plazo de un mes.

4.- Justificación y forma de pago de la subvención.

El abono de la subvenciones se hará efectivo mediante pago anticipado del 100% del importe total de la cantidad concedida, una vez se emita el Decreto de Alcaldía otorgando la subvención y se acepte la misma por la entidad solicitante.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del ejercicio 2026 en el Registro General de entrada del Ayuntamiento la siguiente documentación justificativa:

Memoria explicativa y justificativa de todas las actividades llevadas a cabo desde el 15 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, acompañado los costes de funcionamiento de la entidad y de sus actividades acreditando el gasto del importe percibido como subvención por la Asociación del "Hogar del Jubilado de Trillo", que tiene como objetivo principal fomentar el envejecimiento activo, saludable y prevenir el aislamiento social de las personas mayores del municipio de Trillo, facilitando la participación de los usuarios en la comunidad, ofreciendo un lugar de encuentro, ocio y convivencia.

Una vez analizado el contenido y documentación presentada por la asociación beneficiaria de la subvención y acreditado el gasto efectuado de importe igual o





superior a la subvención concedida, se procederá a la emisión de Informe de Cumplimiento por el Tesorero municipal, que se designa como el órgano encargado del seguimiento de la subvención.

5.- Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas a través del órgano encargado del seguimiento de la subvención, que podrá solicitar o requerir a la entidad beneficiaria de cualquier tipo de aclaración o documentación complementaria respecto del contenido del proyecto a desarrollar en el municipio de Trillo.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución del crédito obtenido.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en este procedimiento, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público.

Todo en ello en aplicación de la regulación establecida por la Ordenanza municipal General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada en Acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2020.

6.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvención nominativa a la entidad beneficiaria prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Trillo es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

7.- Disposiciones adicionales.

a) La presentación de solicitud supone la plena aceptación de los requisitos expresados.

b) En lo no previsto en esta resolución, serán de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto para este Ejercicio 2026, la OGS y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.





Expediente nº: 357/2026

Asunto: Subvenciones nominativas Presupuesto 2026

Subcarpeta: HOGAR DEL JUBILADO

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026

HOGAR DEL JUBILADO DE TRILLO

D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de representante de la **Asociación HOGAR DEL JUBILADO DE TRILLO**, con C.I.F. nº G19021591, en cumplimiento de las bases para la concesión de **Subvención Nominativa 2026**:

SOLICITA la **Concesión de la Subvención Nominativa** que recoge el actual Presupuesto del Ayuntamiento de Trillo para este Ejercicio **2026** a favor de la entidad que represento, la **Asociación HOGAR DEL JUBILADO DE TRILLO** por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000.-€)**.

Asimismo, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- ✓ La asociación que represento se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, así como con otros organismos oficiales y no es deudora por cualquier otro concepto no tributario con empresas proveedoras para gestión de sus actividades habituales.
- ✓ La asociación que represento no incurre en ninguna de las circunstancias para obtener la condición de beneficiaria recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR:

<i>Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT.</i>	X
<i>Certificado de estar al corriente de pago con la TGSS.</i>	X
Número de la cuenta corriente de la mercantil a la que se haya de efectuar la transferencia mediante certificado bancario de titularidad.	X

En Trillo, a ____ de marzo de 2026.

Fdo. D./D^a. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316; c/e: info@trillo.es

